

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de, se compromete a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 21 de julio de 1972.—El Alcalde, José María Mongelos Osarte.—5.406-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zuera por la que se anuncia subasta de maderas y leña de pino.

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado para la subasta pública de maderas y leña de pino en el Monte Alto, número 264 de los Catálogos de Utilidad Pública, de esta pertenencia; y año forestal de 1971-1972, se anuncia lo siguiente:

Número de pinos: 8.014.

Especie: P. Halepensis.

Cubicación en pie y con corteza: 1.453 metros cúbicos.

Descuento: 23 por 100 de corteza.

Estéreos de leña: 875.

Tasación: 617.260 pesetas.

Precio índice (25 por 100 más): 771.575 pesetas.

Epoca de disfrute: Anual.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días, en horas de nueve a trece, a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al modelo que se inserta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, en el

salón de actos de esta Casa Consistorial.

La fianza para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del precio de tasación, la que será elevada al 10 por 100 para el que resulte adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal para los futuros proponentes.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de madera de pino del monte número 264, «Monte Alto», se compromete a tomarlo a su cargo, por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige la subasta y demás fijados.

Zuera, de de 1972.

(Firma del proponente.)

Zuera, 24 de julio de 1972.—El Alcalde.—5.421-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

MADRID

En el expediente que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el cargo de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, y por el presente se anuncia el cese en el citado cargo de Procurador del señor Casas, por jubilación del mismo, y se llama, a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—2.451-5.

Se hace público el cese, por voluntad propia, como Procurador de los Tribunales de esta capital, de don César Escrivá de Román y Veraza, y se llama a los que se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que, dentro del plazo de seis meses, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. 9.075-C.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Devolución de fianza

Por don Miguel Coll de la Peña, Procurador de los Tribunales de Peñaranda de Bracamonte, se interesa la devolución de fianza, por cese en el ejercicio del cargo, pudiendo formular reclamaciones quien tenga interés, en el plazo de seis meses.

Peñaranda de Bracamonte, 4 de julio de 1972.—El Juez de Primera Instancia.—2.454-D.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de julio de 1972 por el buque «Segundo Luis Rosa», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1454, al yate francés «Bardamu», de la matrícula de Niza.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 6 de julio de 1972. 4.917-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Política Financiera

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGUROS

Aviso por el que se comunica que la entidad «UMEQU, S. A.» (C-365), va a ser incluida en el índice de las que están en liquidación

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que, en el término de 30 días a partir de la publicación del presente aviso, la entidad «UMEQU, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Villanueva, número 33, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación exclusivamente en cuanto al Ramo de Asistencia Sanitaria, único para el que está autorizada. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse a este Centro directivo, Subdirección general de Seguros, Paseo de la Castellana, número 110, Madrid-6, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El director general, José Vilarasau Salat.

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

ADMINISTRACION DE LA TESORERIA DEL ESTADO Y DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Relación de prescripciones de depósitos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100

Años 1901-1907

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.997-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
26- 1-01	205.361	65.459	Manuel Salazar	Agente de Aduanas de Port-Bou ...	5.650,00
14- 3-01	209.176	69.254	José Chamorro Serrano	Adm. S. Propiedades de Mancha Real	565,00
11- 4-01	210.322	70.381	Juan Gay Fernández	Registrador Propiedad Tordesillas.	637,50
4- 1-07	220.930	77.974	Benito de la Vega	Comisionado Pral. Propiedades Madrid	5.250,00
9- 1-07	220.948	77.987	José Aguilar Castañeda	Abintestato José Aguilar Castañeda.	3.500,00
12- 1-07	220.974	78.003	Antonio Losada Fernández	Notaría Murias de Paredes (León).	3.100,00
19- 1-07	220.998	78.026	Ramón del Valle Blanco	Procurador T. de Cangas de Onís.	2.500,00
21- 1-07	221.006	78.034	Angel Salamanca Fernández	Procurador T. en provincia Sevilla.	2.500,00
24- 1-07	221.013	78.040	Lorenzo Gómez Bares	Procurador T. en Cambados	2.500,00
14- 2-07	221.091	78.114	José Díaz	Remate publicación Boletín N. Bienes	1.312,50
14- 2-07	221.098	78.121	Ramón López	Obras carret. Ferrovias y Bóltaña.	24.500,00
14- 2-07	221.099	78.122	Ramón López	Obras carret. Barbastro (Huesca).	44.000,00
20- 2-07	221.116	78.135	Efrén Alvarez Vázquez	Procurador T. de Ginzó de Limia.	5.000,00
22- 2-07	221.130	78.145	José Guervós	Registrador Propiedad de Lloja	3.390,62
22- 2-07	221.131	78.146	Fernando Lora Bustamante	Jefe Caja Económica de Madrid ...	8.750,00
27- 2-07	221.170	78.169	Francisco Zeverio Barandón	Procurador Tribunales	3.000,00
1- 3-07	221.182	78.181	José María Dávila	Adm. S. Propiedades de Grazalesma.	2.187,50
2- 3-07	221.194	78.193	Diego García Moreno	Contador Fábrica Tabacos Santander	3.062,50
2- 3-07	221.196	78.195	Juan Morales Rodilla	Agente Ejecutivo 1.ª Zona Requena.	2.500,00
9- 3-07	221.248	78.230	Hermenegildo Santiago Muñoz	Secretario Adm. Junta P. Beneficencia	3.000,00
11- 3-07	221.252	78.233	José Arrieta y Cubillo	Concesión FF. CC. Puerto Santa María a Sanlúcar	2.625,00
14- 3-07	221.265	78.246	«Sdad. Gral. Centrales Eléctricas».	Refundir dos aprov. agua río Pas.	25.000,00
18- 3-07	221.286	78.257	«Continental Cia. de Seguros»	Seguros marítimos que realice	2.000,00
30- 3-07	221.339	78.289	Manuel Díaz Basteiro	Remate afirmados interior Madrid.	10.500,00
2- 4-07	221.351	78.301	Antonio Egido Sanz	Recaudador Hacienda Zona Barca.	10.500,00
6- 4-07	221.374	78.324	Juan Marqués de la Plata	Depositario Hacienda Sevilla	4.700,00
13- 4-07	221.404	78.350	Ramón Basols	Adm. Rentas estancadas de Vich ...	1.750,00
13- 4-07	221.405	78.351	Ramón Basols	Adm. Rentas estancadas de Vich ...	1.750,00
27- 4-07	221.435	78.380	Eduardo Sánchez Vizcaino	Procurador T. de Siero	3.000,00
27- 4-07	221.439	78.384	Fidel Fernández	Adm. Propiedades Mora (Toledo).	4.375,00
27- 4-07	221.440	78.385	Ayuntamiento de Guadix	Recurso contra fallo J. Admón. E. Granada	16.078,12
27- 4-07	221.442	78.387	Ramón Revenga González	Construcción dársena Puerto Santa María	12.250,00
4- 5-07	221.470	78.413	Antonio González López	Contador Aduanas Isla de Cuba ...	1.750,00
4- 5-07	221.471	78.414	Bernardo Carril Díez	Adm. rentas estancadas de Riaño.	3.062,50
7- 5-07	221.481	78.424	Manuel Suardiaz Valdés	Aprovechamiento aguas Jarama ...	700,00
8- 5-07	221.484	78.427	Segismundo García Acevedo	Adm. Propiedades prov. Palencia.	3.500,00
10- 5-07	221.488	78.431	Juan Rivera López	Procurador T. en prov. Granada y Málaga	6.000,00
11- 5-07	221.489	78.432	«Liguria, Sdad. Seguros Marítimos».	Garantir primas primer trim. 1907.	1.000,00
16- 5-07	221.495	78.438	José Moreno Liaño	Interventor ramo Paseos y Arb. Madrid	2.625,00
21- 5-07	221.528	78.471	Simón Sainz y Gómez	Notario de Molledo (Santander) ...	1.859,37
21- 5-07	221.529	78.472	José María Figuerola de Colubí ...	Procurador T. de Valls	2.300,00
23- 5-07	221.540	78.482	Joaquín Botella Pascual	Notario de Elche (Alicante)	2.500,00
24- 5-07	221.541	78.483	Francisco de Asís Colón y Ríos ...	Procurador T. Vallas (Tarragona).	2.300,00
24- 5-07	221.545	78.487	Sebastián Piera y Gil	Agente ejecutivo zona de Caspe ...	7.000,00
25- 5-07	221.551	78.493	José Parres Piñera	Adms. Aduan. y estancados Llanes.	8.750,00
28- 5-07	221.557	78.497	Domingo Alpuente Sancha	Agente ejecutivo 1.ª Zona Requena.	2.500,00
28- 5-07	221.562	78.502	José Pons Moretó	Procurador T. de Valls	2.300,00
29- 5-07	221.564	78.504	Rafael Espinosa y Vargas	Procurador T. de Sevilla	2.000,00
7- 6-07	221.588	78.528	Modesto Domenech y Ventura	Notario de Casa-Bermeja (Málaga).	3.500,00
8- 6-07	221.591	78.531	Antonio Juste y Lajeune	Concesión tranvías Reus a Sotón.	8.500,00
10- 6-07	221.600	78.540	Manuel Martín Arnaldo	Procurador T. de Tineo	2.500,00
14- 6-07	221.618	78.558	Francisco Barca y Monroy	Procurador T. de Jerez de la Front.	2.000,00
22- 6-07	221.648	78.580	Eduardo Jaén	Registrador Propiedad de Chantada.	2.625,00
2- 7-07	221.690	78.620	Marcial Esmain Arrebola	Admón. Lotería Pueblonuevo Terrible	3.100,00
19- 7-07	221.815	78.693	Joaquín Padilla	Agente ejecutivo de Mora de Rubiales	1.000,00
26- 7-07	221.840	78.707	Celestino Sainz Mara	Procurador T. de Villacarriedo	3.000,00
29- 7-07	221.846	78.713	Fernando Campos Cano	Procurador T. de Baeza	2.300,00
1- 8-07	221.853	78.719	Antonio Fraga	Recaudador Contribuciones Mondoneo	27.500,00
3- 8-07	221.865	78.729	Pedro Manzana Fernández	Procurador T. de Puebla de Trives.	3.390,62
5- 8-07	221.871	78.735	Terencio Suárez Sanjuanbenito ...	Procurador T. de Belorado	500,00
7- 8-07	221.877	78.741	Manuel Turégano	Adm. Loterías de Santoña	1.093,75
24- 8-07	221.922	78.780	Teodoro Bergues de las Casas	Desecación terrenos pantanosos Llobregat	2.625,00
29- 8-07	221.937	78.794	Juan Losantos	Adm. Propiedades y D. Estado	3.500,00
10- 9-07	221.991	78.844	Enrique Dorribo Ribao	Obras carretera estación Sequeros.	1.000,00
12- 9-07	221.996	78.849	Luis Gacín	Contratación carretera Chiclana a Tarifa	89.250,00
24- 9-07	222.033	78.872	Antonio Regojo Borjes	Adm. Loterías de Feroselle	3.100,00
3-10-07	222.069	78.906	Jesús Pérez Fernández Aluya	Depositario Delg. Hac. Cáceres	3.600,00
4-10-07	222.074	78.911	Juan Pérez Angulo	Registrador Prodad. Salas Infantés.	2.000,00
7-10-07	222.083	78.920	Feliciano Herreros Pérez	Procurador T. de Carrion Condes.	500,00
29-10-07	222.156	78.984	Luis Gayoso y Cao	Obras carret. Pontevedra al Grove.	18.812,50
29-10-07	222.157	78.985	Manuel Lucas Gómez	Registrador Propiedad de Chiclana.	3.281,25

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
29-10-67	222.158	78.986	«G. Mollau y Comp.»	Daños ejecución carret. Pontevedra.	12.031,25
4-11-67	222.175	78.999	Nicasio Pérez y López	Instalación dos depósitos ría Ferrol.	6.500,00
8-11-67	222.188	79.012	Ricardo Abundancia Barona	Procurador T. de Tuy (Pontevedra).	2.500,00
14-11-67	222.226	79.041	José Corgo	Agente ejecutivo de Santiago	8.000,00
18-11-67	222.236	79.051	Joaquín Vives de la Costada	Procurador T. de Arenys de Mar.	2.400,00
27-11-67	222.294	79.099	Isidro Padilla Martínez	Reparación carretera Badajoz a V. Fresno	2.500,00
3-12-67	222.317	79.120	Juan Carrascosa Sánchez	Construc. pavimentos cementos Madrid	6.000,00
10-12-67	222.350	79.149	Francisco Gutiérrez Llorente	Procurador T. de Sigüenza	2.300,00
20-12-67	222.406	79.183	Raimundo Raur Porra	Sustentación como Clérigo	7.500,00
20-12-67	222.407	79.184	Joaquín Carrasco Caballero	Contador hipoteca de Izanalloz	1.093,75
21-12-67	222.412	79.187	Emilio Lozano Galiano	Administrador S. Propiedades Almagro	300,00
26-12-67	222.417	79.192	Cándido Fernández Vázquez	Procurador T. de Chantada	3.000,00
Total					514.383,73

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 486.966 y 486.967 de entrada y 2.283 y 199 de registro, correspondientes al 2 y 3 de diciembre de 1964, constituidos por el Banco Español de Crédito en garantía de «Obras Subterráneas, S. A.», en valores por un nominal de 1.091.000 y 1.635.817,45 pesetas, respectivamente (ref. 1.056/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de junio de 1972.—El Administrador.—9.008-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 507.099 de entrada y 10.144 de registro, correspondiente al 6 de febrero de 1967, constituido por el Banco Español de Crédito en garantía de «Corvián, S. A., Empresa Constructora», en valores, por un nominal de 955.000 pesetas (ref. 1.418/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de junio de 1972.—El Administrador.—9.007-C.

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se notifica a don Raunet Alain, súbdito francés, cuyo domicilio se desconoce, propietario de la furgoneta matrícula holandesa UV-91-72, marca «Volkswagen», que por haber cambiado dicho vehículo al súbdito norteamericano Paige Farrel, cuyo verdadero se desconoce igualmente, por un automóvil «Peugeot», matrícula francesa 247-KV-87, sin permiso de un Servicio de Aduanas, ha infringido el artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le conceden diez días de plazo para que presenten escrito de alegaciones en defensa de su derecho, en el expediente F. R. 35/2, pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 4 de julio de 1972.—El Administrador.—4.786-E.

Se notifica a don Wolfgang Hombeuel, súbdito alemán cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil «Simca 1000», matrícula alemana D-LT-590, que por ceder dicho vehículo a don Karl Herman Braun, en agosto de 1971, en Mojácar, sin permiso de un Servicio de Aduanas, ha infringido el artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le conceden diez días de plazo para presentar escrito de alegaciones, pasado dicho periodo, se impondrá la multa correspondiente si procede.

Almería, 4 de julio de 1972.—El Administrador.—4.785-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Jacques Roelandt por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por Faltas Reglamentarias número 164/71, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil marca Karmann Ghia, matrícula 788-R-1, le ha sido impuesta la multa de tres mil pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 12 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por gemora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—4.520-E.

Administraciones de Impuestos Inmobiliarios

BALEARES

Cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Por el presente anuncio, y en cumplimiento del artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de 23 de julio de 1966, se hace

saber a quienes pueda interesar que la publicación de los módulos e índices correctores de cuota proporcional aprobados para el ejercicio de 1971 ha tenido lugar en el «Boletín Oficial» de Baleares número 16484, correspondiente al día 15 de junio del año en curso; y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», número 22, del ocho de junio del mismo año.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1972. El Administrador.—4.731-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Ejercicio de 1971

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Decreto de 23 de julio de 1966, y norma 30 de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1965, se detallan a continuación los módulos para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la Cuota proporcional para la provincia de Cadiz y ejercicio de 1971, aprobados por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes.

Junta Mixta CA-3

Huerta Riego.—Módulo o beneficio medio por hectárea de 6.115 pesetas que representa el coeficiente de 1,25 sobre la base imponible media provincial.

Dicho coeficiente será aplicado a todos y cada uno de los tipos evaluatorios que en cuota fija tiene señalado el cultivo de referencia.

Agrios.—Módulo o beneficio medio por hectárea de 4.000 pesetas con arreglo a las siguientes gradaciones: Máximo, 8.000 pesetas; Medio, 4.000 pesetas, y Mínimo, 2.000 pesetas.

Junta Mixta CA-4

Vina.—Módulos o beneficios medios por hectárea según las cuencas siguientes:

Comarca Aa.—7.985 pesetas, que representa un coeficiente de 1,48 pesetas sobre la base imponible media provincial de 5.395 pesetas.

Comarca Ab.—5.725 pesetas, que representa un coeficiente de 1,48 pesetas sobre la base imponible media provincial de 3.868 pesetas.

Comarca B.—3.015 pesetas, que representa un coeficiente de 1,48 sobre la base imponible media provincial de 2.037 pesetas.

Comarca C.—1.714 pesetas, que representa un coeficiente de 1,62 sobre la base imponible media provincial de 1.058 pesetas.

NOTA: Dichos coeficientes serán aplicados a todos y cada uno de los tipos evaluatorios que en cuota fija en cada comarca tiene señalado el cultivo de referencia.

Igualmente se fijan como coeficientes correctores de los anteriores en las comarcas B y C, para la determinación de la base en cuota proporcional de Viña de Verdeo sobre los módulos anteriores los de 144 por ciento en la comarca «Zona «B» y de 186 por ciento en la Zona «C».

Jerez de la Frontera, 22 de junio de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.—4.850-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos de esta sucursal, número de entrada 1.876, número de Registro 1.515, de 5.000 pesetas, correspondiente al depósito necesario sin interés constituido por Jacqueline Lavenu, en 4 de marzo de 1970, para responder de la actuación profesional en la Auto-Escuela Campo de Gibraltar y a disposición de la Jefatura Central de Tráfico, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido, o sin reclamación alguna por parte de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor ni efectos, expidiéndose el duplicado de idénticas características que el extraviado.

Cádiz, 18 de junio de 1972.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—4.438-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Cruz Quintana, con domicilio en la calle Vega Grande, número 13, de Telde (Las Palmas), manifiesta haberse extraviado el resguardo original del depósito necesario sin interés números 24.813 Entrada y 13.418 Registro, constituido el 29 de agosto de 1969, por don Siegfried Pestalozzi, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Haciendas de Las Palmas, para responder de la posible liquidación de Impuesto de Lujo del vehículo motor número X4598041X, por haber solicitado exención con número 1625/69, por un importe de veinte mil pesetas (20.000).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—4.802-E.

MURCIA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Relación de depósitos necesarios sin interés que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro, y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresarán en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Circular de 24 de julio de 1970, que desarrolla la Orden ministerial de 9 de enero del mismo año.

Murcia, 28 de mayo de 1972.—El Tesorero de Hacienda.—4.001-E.

Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe — Pesetas	Fecha de constitución
62	5.157	Arrendataria de Tabacos ...	847,95	16-5-1907
56	31	Carlos Suárez	793,76	27-1-1920
67	40	Rep. Compañía Arrendataria de Tabacos	725,—	30-1-1920
68	145	El mismo	824,05	27-2-1920
69	146	El mismo	1.483,72	27-2-1920
21	180	Emilio Sáez	534,60	12-5-1920
23	182	Sociedad Eléctrica Almadernes	3.691,01	14-5-1920
32	325	Carlos Suárez	1.057,57	10-7-1920
50	333	Antonio Alvarez	2.831,04	19-7-1920
64	344	Camilo Calaman	2.534,20	30-7-1920
65	345	El mismo	506,84	30-7-1920
53	427	El mismo	652,85	20-10-1920
2	527	Jaime Cusso	3.471,20	4-1-1921
26	564	Antonio García	596,36	3-2-1921
27	565	Juan Sánchez Tomás	3.100,—	3-2-1921
43	24	Antonio Alemán Alemán	533,33	28-2-1921
48	26	Camilo Calamaris	528,08	31-8-1921
50	165	Carlos Suárez	981,77	8-8-1921
125	231	El mismo	575,82	12-8-1921
921	157	Arrendataria de Tabacos	735,—	20-8-1921
55	437	El mismo	1.333,65	28-3-1922
36	124	Pedro García Caparrós	974,85	5-8-1922
53	320	Francisco Sigler	1.606,52	19-10-1922
132	467	El mismo	636,—	30-1-1923
123	609	Tranvías de Cartagena	1.452,32	31-3-1923
17	29	Zona de Reclutamiento y Reemplazo de Murcia	1.273,—	9-5-1923
88	98	Rep. Compañía Arrendataria de Tabacos	1.000,—	27-6-1923
4	268	Carlos Suárez	2.040,41	5-9-1923
98	314	Antonio Martínez	1.000,—	21-9-1923
113	318	Antonio Fontes Pagán	3.922,39	28-9-1923
18	434	Tomás Julián Ruiz	695,45	5-12-1923
62	461	El mismo	1.053,86	26-12-1923
3	468	Enrique Martín Herrera	874,26	3-1-1924
73	515	El mismo	864,—	24-1-1924
88	521	El mismo	862,40	30-1-1924
89	522	El mismo	5.184,—	30-1-1924
94	525	El mismo	3.858,—	31-1-1924
9	6	Manuel Moya Cuadrado	1.779,55	3-4-1924
30	45	Luis Siret	502,56	20-8-1924
39	45	Nicolás Cortés	9.000,—	22-8-1924
33	98	Rep. Arrendataria de Tabacos	1.000,—	16-10-1924
81	119	José Sánchez Ruiz	600,—	11-11-1924
147	120	Juan Montoya	11.420,70	25-11-1924
167	121	Alfonso Martínez	732,60	28-11-1924
113	174	Onofre Gil García	2.612,45	20-12-1924
48	203	Antonio Martínez López	625,—	17-1-1925
63	207	Fructuoso Ruiz Gómez	1.000,—	20-1-1925
43	400	Carlos Suárez	590,23	15-6-1925
56	54	Arrendataria de Tabacos	851,55	27-8-1925
51	80	Diego Fernández	1.500,—	25-9-1925
15	94	Carlos Suárez	992,20	3-10-1925
7	216	Francisco Vera Costa	927,—	3-2-1926
3	326	Tomás Julián Ruiz	2.538,75	2-6-1926
32	49	Pedro Martínez Barnés	789,48	11-9-1926
24	51	Salvador Hernández Pascual	1.348,96	11-9-1926
45	90	Pedro Pelegrín	753,85	16-10-1926
81	156	Antonio Zapata	533,54	26-11-1926
28	161	Arrendataria de Tabacos	850,—	27-11-1926
45	26	Tesorero Contador	1.000,—	12-2-1927
14	358	Manuel Navarro	10.730,83	26-10-1927
18	368	Salvador Hernández Pascual	828,70	8-11-1927
12	444	Tomás Julián Ruiz Olivares	6.304,90	10-12-1927
17	8	Enrique Martínez	2.000,—	9-1-1928
36	12	Enrique Martín Herrera	2.356,20	17-1-1928
29	17	Banco Central	2.233,80	17-1-1928
38	44	Ramiro Conde Ordóñez	3.140,—	10-2-1928
66	48	Manuel Muñoz Muñoz	1.000,—	14-2-1928
104	60	Manuel Navarro García	14.479,50	20-2-1928
18	159	Adolfo Pascó y Pi	1.000,—	19-5-1928
71	315	Tomás Julián Ruiz	861,50	19-8-1928
72	344	Rep. Arrendataria de Tabacos	699,70	27-8-1928
73	345	El mismo	1.000,—	27-8-1928
46	346	El mismo	860,60	27-8-1928
75	475	Francisco Cánovas Cuenca	2.000,—	12-12-1928
50	358	Carlos Suárez	708,32	27-8-1929
2	381	Banco Central	882,50	17-9-1929
16	396	Ovidio Cayuela Salcedo	984,73	2-10-1929
101	12	Antonio Ruiz Salcedo	1.000,—	11-1-1930
20	186	Vicente Tomás Palao	1.000,—	25-3-1930
75	466	Manuel Navarro Grima	715,—	9-8-1930
24	528	Marcos Martínez Romera	600,—	31-10-1930
33	537	Manuel Navarro Grima	997,93	12-11-1930
50	541	Recaudador de Caravaca	1.215,85	15-11-1930
21	587	Juan Riuz Soriano	1.000,—	29-12-1930
	617	Francisco Alegre Martínez	2.885,42	10-1-1931

Número de entrada	Número de registro	Imponente	Importe — Pesetas	Fecha de constitución
26	685	Pablo Gallego Alcaraz	2.000,—	23- 6-1931
6	706	José Martínez Sánchez	3.651,50	6- 7-1931
69	765	Manuel Navarro	1.046,94	29- 7-1931
50	774	Emilio Escudero	570,—	17-10-1931
8	810	Virgilio Molina Gómez	2.376,11	2-12-1931
71	840	Manuel Navarro Grima	1.573,22	18-12-1931
104	952	Recaudador de Lorca	788,51	31-12-1931
105	853	Secret. Juzgado Instrucción.	34.692,—	31-12-1931
106	854	El mismo	7.785,—	31-12-1931
107	855	El mismo	25.680,—	31-12-1931
14	859	Carlos Fernández	658,59	11- 1-1932
23	865	El mismo	799,38	12- 1-1932
25	867	El mismo	1.485,85	12- 1-1932
26	868	El mismo	3.713,66	12- 1-1932
28	870	El mismo	3.271,08	12- 1-1932
31	873	El mismo	1.665,90	12- 1-1932
32	874	El mismo	1.027,77	12- 1-1932
34	876	El mismo	984,29	12- 1-1932
35	877	El mismo	1.013,62	12- 1-1932
36	879	El mismo	675,33	12- 1-1932
37	879	El mismo	2.058,50	12- 1-1932
38	880	El mismo	1.543,72	12- 1-1932
51	886	El mismo	2.849,11	13- 1-1932
52	999	El mismo	999,88	14- 1-1932
55	890	El mismo	1.725,83	14- 1-1932
56	891	El mismo	2.240,18	14- 1-1932
73	907	El mismo	929,61	16- 1-1932
74	908	El mismo	1.115,64	16- 1-1932
112	934	Representante C. A. T.	1.000,—	26- 2-1932
49	964	Director Banco Central	1.440,—	25- 2-1932
3	970	Manuel Navarro García	1.626,—	3- 3-1932
8	972	El mismo	9.208,80	7- 3-1932
41	1.033	Arturo Carbonel Martínez ...	708,75	30- 4-1932
72	1.040	Manuel Navarro Grima	2.430,15	25- 5-1932
73	1.136	Antonio Prior	724,87	14- 6-1932
100	1.163	Luis Fernández Molina	2.100,—	21- 7-1932
107	1.167	Rogelio Gil Moreno	3.680,44	22- 7-1932
108	1.168	El mismo	950,01	22- 7-1932
126	1.177	Manuel Navarro Grima	1.455,—	30- 7-1932
55	1.214	El mismo	1.716,18	7- 9-1932
26	1.241	Adolfo Pascó y Pi	2.231,—	7-10-1932
90	1.295	Recaudador de Lorca	920,10	30-11-1932
34	57	Interventor de Hacienda	845,83	11- 3-1933
23	92	Vic. Asociación Pr. de To- llos	1.716,54	10- 4-1933
24	93	Antonio García	539,—	11- 4-1933
18	119	Hermanos Millas	3.250,—	15- 5-1933
55	263	Francisco Navarro	1.225,—	22- 8-1933
113	373	Sociedad Galletas Artiach ...	630,15	13-11-1933
199	353	José Falcó	1.000,—	26- 9-1933
6	364	Mercedes de Arteaga	1.000,—	3-10-1933
16	368	Director Delegación	1.535,05	9-10-1933
32	414	Recaudador Zona Cieza	1.102,17	15-11-1933
1	1	Antonio Morote Guirao	914,35	2- 1-1934
27	22	Juan Pedro Navarro Sán- chez	502,42	19- 1-1934
32	25	Ayuntamiento Albudeite	1.876,79	22- 1-1934
5	44	Juan Ramón Godínez	11.584,65	7- 2-1934
38	75	Manuel Navarro	1.024,—	20- 2-1934
2	80	Fernando Vargas	7.081,—	1- 3-1934
12	87	Secret. Juzgado Primera Ins- tancia	625,—	10- 3-1934
72	173	Francisca Muñoz Paredes ...	850,—	19- 6-1934
72	243	Juan Ortiz Castillejo	1.325,—	18- 7-1934
73	244	Fulgencio Melgarejo	1.705,—	18- 7-1934
1	287	Francisco Sánchez Ayala ...	778,50	4- 9-1934
41	324	Manuel Navarro Grima	1.018,—	26- 9-1934
23	338	José García Hernández	1.601,78	14- 9-1934
34	347	Gregorio Sabter	613,25	21- 9-1934
43	373	El mismo	1.032,55	24-12-1934
10	1	Manuel Navarro	1.080,—	3- 1-1935
45	14	Juan F. Moya	607,08	25- 1-1935
48	18	Ayuntamiento de Jumilla ...	1.000,—	29- 1-1935
35	74	Manuel Navarro	590,—	15- 2-1935
70	103	Juan Cisterne García	1.164,75	21- 5-1935
33	182	Francisco Rico	4.000,—	14- 6-1935
62	218	Manuel Navarro	1.018,50	21- 9-1935
80	225	Adolfo Pascó y Pi	3.433,70	30- 9-1935
71	251	Recaudador Zona Lorca	855,76	31-10-1935
12	291	Ricardo Guirao	2.590,75	9-12-1935
39	304	Adolfo Pascó	735,60	18-12-1935
39	881	Carlos Fernández	1.406,97	12- 1-1932
Total			361.640,82	

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito en metálico «necesario sin interés» cuyo detalle es como sigue: nú-

mero de entrada, 2.751; número de registro, 41.436, de ciento veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (124.688), constituido en esta Delegación el día 3 de agosto de 1967, por el Juzgado de

Instrucción número 2 de Oviedo, de la propiedad de don Luis María Herrero Solar, a disposición del mismo Juzgado, en concepto de responsabilidades pecuniarias dimanantes del sumario número 13 de 1962. Y siendo necesario expedir un duplicado del resguardo en virtud del excedente que se sigue en estas oficinas es por lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin haber reclamación de terceros, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el citado duplicado, quedando sin efecto ni valor alguno el resguardo extraviado. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 33 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 16 de junio de 1972.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles.—4.419-E.

SANTANDER

En cumplimiento de cuanto establece el último párrafo del artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se pone en conocimiento de quien pueda tener interés en ello, que ha sido extraviado el resguardo del depósito provisional para subasta en metálico, de la propiedad de don José Navarro Parra, que se constituyó para responder del expediente 7854 concurso para concesión de un servicio público, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, con arreglo a los siguientes datos:

Clase del depósito, provisional para subasta; fecha de constitución, 4 de julio de 1964; números, 685 E. y 505 R.; importe, 3.115.

Habiéndose expedido por la Zona de Recaudación de Contribuciones de Villacarriondo orden de incautación de tal depósito para pago de un expediente de embargo contra don José Navarro Parra, se advierte que a continuación de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a instruir el expediente de devolución de dicha fianza para darle la aplicación debida.

Santander, 28 de junio de 1972.—El Tesorero de Hacienda.—4.744-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Verweide, súbdito francés, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, avenida de José Antonio, número 615, inculpado en el procedimiento número 353 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando

en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.097-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pier Antonio Locatelli, súbdito italiano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Aparicio Ruiz, sin número, inculcado en el procedimiento número 385 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.096-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ben Leff, cuyas demás circunstancias personales de desconocen, perteneciente a la firma «Belle Prod», de Houston, Texas, inculcado en el procedimiento número 774 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación, o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado

rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.111.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irving Schoenfeld, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, perteneciente a la Sociedad «Goodman Prod», de Nueva York, inculcado en el procedimiento número 774 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.112-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Robert Gordon, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, perteneciente a la firma «Sommers», de Chicago, inculcado en el procedimiento número 774 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna

de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.113.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jean de Smet, súbdito belga, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con residencia en Mónaco, Palai Heracle-Quai Albert 1, inculcado en el procedimiento número 389 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.114.

Por el presente se cita, llamada y emplazada a Carmen Fernández García, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Valhira, número 80, y actualmente, al parecer, en Venezuela, inculcado en el procedimiento número 354 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la

causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—8.272.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Kathleen Ann Harvey con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 5/72 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa de 5.852 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.406-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Farouk Osman, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 20/72, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa de 3.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.407-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo, Volkswagen; motor o bastidor, 486475; expediente, 426/71; por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 15 de junio de 1972, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 17 de junio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.405-E.

Por el presente se hace saber a Ali Mohamed Hammoudan, súbdito marroquí que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 172/72 y que ha sido valorada en 620 pesetas es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 1 de julio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.735-E.

ALMERIA

Por medio del presente se pone en conocimiento de los súbditos extranjeros Witold Oleszek y Andrej Brunelli, que este Tribunal Provincial de Contrabando ha dictado en su sesión del día 3 de julio de 1971, en el expediente de contrabando, menor cuantía, número 20/72, la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de responsabilidad atenuante 3.º del artículo 17 (valor del género).

3.º Declarar responsables de la citada infracción en concepto de autores a Witold Oleszek y Andrej Brunelli.

4.º Imponer las siguientes sanciones: 10.113 pesetas a cada uno de dichos inculpa-dos (diez mil ciento trece) como sanción principal, la accesoria de comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión por insolvencia a razón de un día de privación de libertad por el importe a que asciende el salario mínimo que se halle vigente el día en que se libre la liquidación de condena, con la duración máxima de dos años.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Aplicar en primer término al pago de las multas que se imponen el depósito número 632 de Entrada y 502 de Registro, constituido el 31 de mayo de 1972 en la Sucursal de esta provincia de la Caja General de Depósitos y con devolución del exceso a la compañía propietaria del metálico consignado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para notificación a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1964.

Almería, 4 de julio de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.784-E.

BALEARES

Se notifica a Tessa Terry, sin domicilio conocido en España, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 17 de junio de 1972, al conocer el expediente número 111/72, intruido por aprehensión de prendas de vestir, valoradas en 128.700 pesetas, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

El citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico Administrativas.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.510-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Francisco José Rodas Olivares se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión permanente, y en sesión del día 17 de mayo de 1972, al conocer del expediente número 427/72 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Arcadio Yélamos Membrive.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Se aprecia que en el inculcado no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:
A Arcadio Yélamos Membrive, 85.440 pesetas equivalentes al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del género aprehendido, imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del coche intervenido y para su venta en pública subasta, reconociendo el derecho del sancionado a disponer libremente y con arreglo al Código de circulación del coche que adquirió a José González Rincón y de acuerdo con el contrato privado suscrito por Juan Martín Sánchez.

6.º Absolver libremente y por lo que respecta a esta Jurisdicción a los restantes inculcados, pasando a la Aduana de Barcelona copia del presente fallo a los efectos de posible infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.770-E.

Se hace saber a José Dacosta Fernández que:

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en providencia del día de la fecha, ha acordado que la aprehensión de la mer-

cancia afecta al expediente 522/72, que ha sido valorada en 260 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de grifa de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se pone en conocimiento del interesado a los efectos que en justicia procedan.

Barcelona, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—4.771-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José Losada Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ilustración, número 8 1.º, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión de 21 de junio de 1972, al conocer del expediente número 118/72, instruido por aprehensión de un magnetofón, valorado en 2.200 pesetas, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, así como devolver el magnetofón intervenido a su propietario don José Losada Rodríguez, previo pago de los derechos correspondientes, y adquirido firmeza el presente fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.550-E.

Con arreglo al artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Esteban Palacios González, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, Los Carmenes-Carabanchel, bloque L 6 número 2.118, providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con esta fecha, ha acordado que la aprehensión de grifa, objeto del expediente número 339/72, instruido contra el mismo y en cumplimiento de lo establecido por el apartado 1.º, artículo 75, de la vigente Ley de Contrabando, se han calificado en principio los hechos como de contrabando de mínima cuantía y atribuyendo a dicha providencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo, se considerará firme, teniendo entonces derecho durante un nuevo término de cinco días para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.988-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Información pública de la construcción de un puerto deportivo en Torrevieja, del término municipal de Benalmádena (Málaga), solicitado por «Torrevieja, S. A.»

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, se hace público, para general conocimiento, que la Empresa «Torrevieja, Sociedad Anónima», ha presentado un proyecto de puerto deportivo situado en la finca de Torrevieja, en las proximidades del punto kilométrico 226,350 de la CN-340, de Cádiz a Málaga, en el término municipal de Benalmádena (Málaga).

El proyecto se halla a disposición del público para su examen en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), y en Málaga, en la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, plaza de José Antonio, número 8, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones en horas hábiles, en las expresadas Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Madrid, 24 de junio de 1972.—El Director general, Marciano Martínez Catena. 5.002-A.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

TARRAGONA

Información pública de la relación de derechos y bienes afectados por la ejecución de las obras del proyecto 7-T-253: «Mejora local. Enlace a distinto nivel CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, con la CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, en las proximidades del río Francolí», en término municipal de Tarragona

Con aprobación definitiva por la Superioridad del proyecto, en fecha 29 de marzo de 1972, y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social (no modificado por la Ley 22/1972, de 10 de mayo, de aprobación del III Plan de Desarrollo Económico y Social), se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, por plazo de quince (15) días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Tarragona, 19 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—4.562-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Proyecto 7-T 253

Término municipal de Tarragona

Catastro		Número del plano parcelario	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Linderos de la superficie a expropiar	Superficie afectada — m ²
Número del polígono	Número de la parcela					
30	18	1	Don Juan Ferré Tost.—«Mas del Cañet». Tarragona	Chopos	N., resto finca; S., carretera del Estado; E., resto finca, y O., carretera del Estado.	40
30	18	1 bis	Don Juan Ferré Tost.—«Mas del Cañet». Tarragona	Chopos	N., carretera del Estado; S., Emilio Amat y M. Ollé; E., resto finca, y O., carretera del Estado	33
30	19	2	Don Emilio Amat Cantó y doña María Ollé Ollé. Reding, 44. Tarragona.	Avellanos	N., Juan Ferré; S., Antonio Salas; E., resto finca, y O., carretera del Estado	613
30	19	2 bis	Don Emilio Amat Cantó y doña María Ollé Ollé. Reding, 44. Tarragona.	Avellanos y huerto	N., resto finca; S., Antonio Salas; E., carretera del Estado, y O., resto finca	1.440
30	20	3	Don Antonio Salas González.—«Mas del Pó». Tarragona	Avellanos y huerto	N., Emilio Amat y M. Ollé; S. y E., carretera del Estado, y O., Teresa Tutusaus	560
30	20	3 bis	Don Antonio Salas González.—«Mas del Pó». Tarragona	Avellanos y huerto	N., Emilio Amat y María Ollé; S., carretera del Estado; E., resto finca, y O., carretera del Estado	1.617
30	21	4	Doña Teresa Tutusaus Gibert.—Plaza Foro, 8. Tarragona	Avellanos y huerto	N., Coloma Genovés; S., carretera del Estado; E., Antonio Salas, y O., C. Genovés y carretera del Estado.	827
30	22	5	Doña Coloma Genovés Gallart.—Prat de la Riva, 5. Tarragona	Avellanos y huerto	N., resto finca; S., carretera del Estado; E., Teresa Tutusaus, y O., resto finca ...	407
31	14	6	Don Pedro Alberni Carbonell.—Lauria, 7. Tarragona	Huerto	N. y S., carretera del Estado; E., resto finca, y O., carretera del Estado	1.213
18	14	7	Doña María Teresa Ferrerons Alonso.—Plaza José Antonio, 23. Tarragona.	Avellanos	N. y S., carretera del Estado; E., M. Tutusaus, y O., carretera del Estado	1.230
18	15	8	Doña María Teresa Tutusaus Gibert.—Plaza Foro, 8. Tarragona	Avellanos y huerto	N., carretera del Estado; S., resto finca; E., carretera del Estado, y O., María T. Tutusaus	2.645
18	16	9	Don Jorge Canals Segura.—«Mas del Pó». Tarragona.—Arrendatario: Don Santiago Alonso de la Osa.—Partida Campsa, 7	Vivienda, anejos, avellanos y huerto	N., María T. Tutusaus; S., resto finca; E., carretera del Estado, y O., resto finca	1.247

Catastro		Número del plano parcelario	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Linderos de la superficie a expropiar	Superficie afectada — m ²
Número del polígono	Número de la parcela					
18	16	9 bis	Don Jorge Canals Segura.—«Mas del Pó». Tarragona. — Arrendatarios: Don Lorenzo Burgos de la Osa. Cuartel Sur, 6.—Doña Florencia de la Osa Martínez. Cuartel Sur, 6	Vivienda, anejos, avellanos y huerto	N., carretera del Estado; S., José Ollé; E. y O., carretera del Estado	720
18	17	10	Don Jorge Canals Segura.—«Mas del Pó». Tarragona	Avellanos	N., carretera del Estado; S., A. Ambrós y María Diego; E., resto finca, y O., carretera del Estado	583
18	17	10 bis	Don Jorge Canals Segura.—«Mas del Pó». Tarragona	Avellanos	N., carretera del Estado; S., Vicente Nebot; E., carretera del Estado, y O., resto finca	670
18	18	11	Don José Ollé Duch.—López Peláez, 16. Tarragona. — Arrendataria: Doña Rafaela González Molina. Cuartel Sur, 5.	Vivienda	N., Jorge Canals; S., E. y O., carretera del Estado	830
18	19	12	Doña Amparo Ambrós Tarragó.—Generalísimo, número 64. Ribarroja de Ebro. Doña María Presentación Diego Ambrós.— Concepción Arenal, 32, bajos, 1.º Barcelona-16	Vivienda, huerto y frutales.	N., Jorge Canals; S., Antonio Salas; E., resto finca, y O., carretera del Estado	1.266
18	20	13	Don Antonio Salas González.—«Mas del Pó». Tarragona. — Ocupante: Don José Antonio López Moreno. — Carretera de Reus, 4	Vivienda, huerto y frutales.	N., A. Ambrós y M. Diego; S., carretera del Estado; E., resto finca, y O., carretera del Estado	730
18	21	14	Don Vicente Nebot Chiva.—Hermanos Landa, número 9. Tarragona ...	Avellanos	N., carretera del Estado; S., E. y O., resto finca	3.145
18	106	15	Don Jorge Canals Segura.—«Mas del Pó». Tarragona	Avellanos	N., Jorge Canals; S. y E., carretera del Estado, y O., resto finca	323
10	1	16	«Museo Arqueológico».— Paseo Independencia. Tarragona	Seto	N., calle R. y Cajal; S., paseo Independencia; E., resto finca, y O., cruce R. Cajal y paseo Independencia	25

Servicios afectados

«Compañía Telefónica Nacional de España»: Líneas varias.
«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»: Líneas varias.
«F. I. R. T. E. S. A.»: Catenaria trolebús.
«Gas Tarraconense, S. A.»: Conducción de gas.
Ayuntamiento de Tarragona: Diversas conducciones.

Comisarías de Aguas**DUERO****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:
Nombre del peticionario: Don Francisco José Martínez-Franco de Fresno.
«Granja de Bexar». Mayorga de Campos (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.
Término municipal en que radicarán las obras: Mayorga de Campos (Valladolid).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores

concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de junio de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.—9.032-C.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Expediente número 171-CA

Obra: Rescate de la concesión de desecación de las Lagunas de la Janda y otras. Canal de Espartinas. Término municipal: Medina-Sidonia (Cádiz)

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados, se publica a continuación:

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual, cualquier persona podrá aportar por escrito presentando en la Alcaldía de Medina-Sidonia los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Relación que se cita

Número de la finca. Única. Interesados: don José Manuel Domecq Rivero. Nombre de la finca o paraje. Espartina.

Sevilla, 24 de junio de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.660-E.

Obra: Red de acequias y desagües del canal del Genil. Margen derecha. Obras complementarias. Final acequia XI. Término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expropiaciones

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados, se publica a continuación:

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual, cualquier persona podrá aportar por escrito presentando en la Alcaldía de Hornachuelos, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación

de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Relación que se cita

Número de la finca. Única. Interesados: Doña Carmen Giménez Moreno. Nombre de la finca o paraje: Los Sesmos Bajos.

Sevilla, 28 de junio de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.729-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de agosto de 1971, falleció en Alcuéscar (Caceres) el obrero don Ulpiano Alonso Alonso, de Veintiséis años de edad, natural de San Justo de la Vega (León), hijo de Albino y de Oliva, que trabajaba al servicio de don Segundo Sanz Martín.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 16 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio.—4.432-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia.

- 12.459. «Chamiceros». Hierro y baritina. 220. Hornachuelos. 6-5-72, número 105.
12.472. «María Dolores». Barita. 20. Villaviciosa. 3-6-72, número 127.
12.473. «San Aurelio». Barita. 40. Espiel y Villaviciosa. 5-6-72, número 128.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Córdoba, 5 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

LA CORUÑA

Sección de Minas

Solicitudes de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia.

- 6.136. «Miras». Caolín, titanio, volframio y estaño. 60. Outes. 18-5-72, número 114.
6.153. «Afortunada 2.ª». Serpentina. 700. Boimorto y Sobrado. 31-5-72, número 125.
6.155. «Javier». Serpentina. 325. Irijoa. 20-5-72, número 118.
6.156. «IV Sonsoles». Cuarzo v sus variedades. 3.592. Capela y Puentes de García Rodríguez. 29-5-72, número 123.
6.158. «Romeiro». Caolín, cuarzo, volframio y estaño. 93 Outes. 24-5-72, número 119.
6.161. «Amp. a Montesalgueiro». Cuarzo y caolín. 331. Aranga. 26-5-72, número 121.
6.162. «María de la Paz». Lignito y caolín. 200. Narón y San Saturnino. 3-6-72, número 127.
6.165. «Particular». Caolín. 191. Mesia. 20-5-72, número 116.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

La Coruña, 5 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

LERIDA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/66 y Decretos 2617 y 2619/66, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: H. 2.187 R. L. T.

Peticionario: «Grupo Sindical de Colonización número 13.218».

Objeto: Electrificación rural de la parroquia de Sant Climent.

Características técnicas principales:

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea, de 25 kV., de Solsona a la parroquia de Clará (Expediente G. 1.925 R. L. T.), la A. T. y E. T. «Sant Climent», la b. t.

Final de la línea: E. T. «Sant Climent», la A. T. y abonados y alumbrado público la b. t.

Términos municipales a que afecta: Castellar de la Ribera y Pinell.

Cruzamientos: C. T. N. E. Diputación Provincial de Lérida. Segre.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 4,008, la A. T., y 2 kilómetros, en b. t.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 48,25 milímetros cuadrados, aluminio-acero, en A. T., y 4 x 74,25, en aluminio-acero, y diversos circuitos en Cu., de 50, 25, 16 y 10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón y metálicos en A. T. y hormigón y palomillas en b. t. Estación transformadora: E. T. «Sant Climent».

Emplazamiento: Sant Climent de Pinell (término municipal de Pinell).

Tipo: Intemperie, I; transformador de 100 kVA., de 25/0,380 kV.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 19 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.045-C.

BANCO INDUSTRIAL DEL SUR, S. A.

Emisión de bonos de Caja

El Consejo de Administración del «Banco Industrial del Sur, S. A.», domiciliado en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 41, constituido como «Banco Forestal, S. A.», y transformado en Banco industrial y cuyo objeto social es la realización de las operaciones propias de los Bancos industriales, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Antonio Cuerda y de Miguel el 25 de septiembre de 1969, con un capital de mil millones de pesetas (quinientos dos millones quinientas mil pesetas totalmente desembolsados), en uso de las facultades que expresamente le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 25 de noviembre de 1971, acuerda la emisión de mil millones de pesetas en bonos de caja, lo que hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Las características de la mencionada emisión son las siguientes:

I. El importe nominal de la emisión, que será de mil millones de pesetas, se representará en títulos valores, novecientos bonos de un millón de pesetas cada uno, serie A, y dos mil de cincuenta mil pesetas cada uno, serie B, con iguales derechos.

II. Los bonos se emiten a la par, libres de gastos para el suscriptor y con interés anual del 7 por 100, que se hará efectivo mediante cupón semestral. Los semestres comenzarán a contarse desde la fecha de la emisión. El primer cupón abonable se pagará por el importe de interés devengado desde el día siguiente al de la suscripción.

III. Los bonos se amortizarán a la par, de la siguiente forma:

El 20 por 100 anual a partir del sexto año de la emisión y hasta el décimo, mediante los correspondientes sorteos.

La presente emisión goza de las exenciones y ventajas a que se refiere el párrafo primero del artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y el número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963.

Estos bonos han sido declarados aptos por la Junta de Inversiones para la materialización de reservas de las Mutualidades Laborales y del Instituto Nacional de Previsión, para la inversión de los recursos ajenos depositados en las Cajas de Ahorro, para inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo y para la materialización de reservas de las Sociedades Aseguradoras en cuanto sean admitidas a cotización oficial en Bolsa.

La suscripción se abrirá el día 29 de julio próximo y quedará cerrada al suscribirse la totalidad de los títulos que se emiten.

La Sociedad anuncia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, y en especial las referidas a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, designándose como Comisario provisional de la emisión a don Manuel A. Fernández García Figueras, con domicilio en Madrid, Jesús Aprendiz, número 23.

Las operaciones de suscripción podrán efectuarse por mediación de la oficina central del «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», paseo de Calvo Sotelo, número 41, y en sus oficinas de Barcelona, Valencia, La Coruña, avenida del Generalísimo, 454; Colón, 9; Sánchez Breguá, número 5, así como también por mediación de los Agentes de Cambio y Bolsa o Corredores de Comercio.

Madrid, 24 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—9.446-C.

BANCO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 22) a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen durante el tercer trimestre natural del presente año, cuyos tipos estarán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Preferencial %	Máximo %
a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales (1)	5,90	6,—
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	5,90	6,—
Créditos personales en póliza	6,40	6,50
Descuentos financieros	6,40	6,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	6,40	6,50
Créditos con garantía de mercancías	6,40	6,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	6,40	6,50
Créditos con garantía de la Deuda Amortizable y Perpetua	6,40	6,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	6,40	6,50
Créditos con garantía de valores industriales	6,40	6,50
Préstamos con garantía personal o real	6,40	6,50
b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	6,90	7,—
c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	9,50	10,—

(1) Sin deducción en el plazo de los efectos.

Santander, 1 de julio de 1972.—9.216-C.

BANCA CARRERA

Departamento Central

Tipos de interés preferenciales y máximos que aplicará esta Banca en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969:

	Tipos de interés	
	Preferencial Porcentaje	Máximo Porcentaje
Operaciones hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	5,75	6,00
Crédito con garantía personal en póliza	6,25	6,50
Crédito en letra	6,25	6,50
Crédito en letra con intereses compensados	6,25	6,50
Anticipos con garantía de efectos	5,75	6,00
Créditos con garantía real	6,25	6,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses hasta tres años	6,75	7,00
Operaciones a plazo superior a tres años (incluidas comisiones)	9,00	9,25

Gerona, 15 de julio de 1972.—9.363-C.

BANCO DE MADRID, S. A.

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de «Banco de Madrid, S. A.», que a partir del día 1 de agosto próximo se hará efectivo un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1972, a razón de 12,75 pesetas líquidas, a cada una de las acciones números 1 al 810.000, y pesetas 8,03 líquidas a cada una de las acciones emisión mayo 1972, números 810.001 al 1.012.500.

El pago será realizado previa presentación de los extractos para su estampilla-

do, en cualquiera de las oficinas del Banco.

Madrid, 21 de julio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.443-C.

HOTEL COACH, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que esta Compañía mercantil ha acordado reducir su capital social en la cuantía de veintinueve millones de pesetas mediante la amor-

tización de las acciones números 310.501 al 331.500, ambos inclusive.

En Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Neil Scheitel.—9.378-C. y 2.ª 27-7-1972

TALLERES Y VARADEROS, S. A. (TAVASA)

Segundo anuncio de fusión

Don Juan Moreno Cordero, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA).

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las dieciocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en el domicilio social la totalidad de los accionistas de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye bajo la presidencia de don Ramón Conde Touriz, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión se informa por el señor Presidente de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Varaderos del Río Odiel, Sociedad Anónima», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», confirmandose y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión y aprobación el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas, por la Sociedad «Talleres y Varaderos, Sociedad Anónima» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientos mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientos acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que poseen de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue ejecute todos los actos y formalice todos los documentos

públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.».

6.º Que se faculte al Consejo para que, libremente, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, pueda aumentarse el capital social a la cifra de cien millones de pesetas.»

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Juan Moreno Cordero.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Conde Touriz.—9.375-C. 2.ª 27-7-1972

ASTILLEROS NEPTUNO, S. A.

Segundo anuncio de fusión

Don Benito Romero Llorca, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Astilleros Neptuno, S. A.».

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las dieciocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en las oficinas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», la totalidad de los accionistas de «Astilleros Neptuno, S. A.», representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye bajo la presidencia de don Francisco Díaz Martínez, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión se informa por el señor Presidente de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), y «Varaderos del Río Odiel, Sociedad Anónima», confirmandose y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión y aprobando el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas por la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientos mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientos acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que poseen de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo

o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.».

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Benito Romero Llorca.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Díaz Martínez.—9.376-C. 2.ª 27-7-1972

VARADEROS DEL RIO ODIEL, S. A.

Segundo anuncio de fusión

Don Antonio Moreda Novo, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Varaderos del Río Odiel, S. A.».

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las dieciocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en el domicilio social la totalidad de los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye, bajo la presidencia de don Francisco Díaz Martínez, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se informa de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), y «Astilleros Neptuno, S. A.», confirmandose y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión, y aprobando el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas por la Sociedad «Talleres y Varaderos, Sociedad Anónima» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientos mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientos acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a

la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que posean de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se soliciten del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de

nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue, ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos enecesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para

hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto del otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.»

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Antonio Moreda Novo.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Díaz Martínez.—9.377-C. 2.ª 27-7-1972

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	23.614	Capital	18.000.000
Bancos	12.679.955	Reservas patrimoniales	27.388.900
Valores mobiliarios	71.091.400	Reservas técnicas	31.189.494
Inmuebles	7.036.850	Reservas a cargo de las cedentes	21.877.820
Anticipo sobre pólizas	372.570	Saldos pasivos en efectivo con los reasegurad.	3.050.280
Delegaciones y Agencias	6.629	Depósitos en n/poder de los reasegurad.	6.129.072
Primas pendientes de cobro	316.183	Delegaciones y Agencias	15.498
Coaseguradores. Saldos activos	4.279.249	Coaseguradores. Saldos pasivos	2.818.557
Depósitos en poder de las cedentes	6.226.849	Acreedores diversos	1.869.596
Saldos activos en efectivo con los cedentes	5.980.421	Saldos acreedores	4.598.427
Reservas a cargo de los reaseguradores	8.037.408		
Deudores diversos	362.458		
Fianzas y depósitos en efectivo	37.690		
Mobiliario e instalación	263.465		
	116.714.742		116.714.742

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos	218.329	Remanente del ejercicio anterior	136.496
Saldo acreedor del ejercicio	4.596.428	Saldos acreedores de los Ramos	4.878.259
	4.814.755		4.814.755

Madrid, 12 de julio de 1972.—Antonio Mújica Gaiztarro.—9.129-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado	1.722.481.608,75	Recursos propios	604.538.662,30
Valores de explotación	1.193.292.531,—	Amortizaciones	476.508.611,—
Valores realizables y disponibles	747.853.153,45	Exigible a medio y largo plazo	1.708.391.633,32
Resultado del ejercicio	149.354.780,53	Exigible a corto plazo	1.023.543.165,11
Cuentas de orden	55.800.269,50	Cuentas de orden	55.800.269,50
	3.868.782.341,23		3.868.782.341,23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos financieros de estructura	145.662.100,94	Resultado bruto de explotación	132.488.963,51
Quebrantos	422.862,28	Amortizaciones	43.592.269,—
Otros resultados	1.742.441,—	Resultado de explotación	88.896.694,51
Amortización licencias y patentes	721.962,—	Venta bienes	399.944,—
Paros laborales	99.358.960,—	Explotación Barceloneta	6.152.639,—
		Ingresos diversos	1.623.550,30
		Ingresos financieros	1.480.717,86
			98.553.545,87
Total	247.908.326,20	Resultado del ejercicio	149.354.780,53
		Total	247.908.326,20

Barcelona, 28 de junio de 1972.—9.154-C.

INVERSIONES MOBILIARIAS «URQUIOLA», S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible:			No exigible:		
Caja		18.779.645,98	Capital		227.715.000,—
Realizable:			Exigible:		
Cartera de valores		211.788.735,60	Acreeedores		1.523,50
Inmovilizado:			Resultados:		
Gastos de constitución		4.160.385,—	Pérdidas y Ganancias		7.012.243,08
Suma el Activo		234.728.766,58	Suma el Pasivo		234.728.766,58
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Valores depositados		51.655.100,—	Depósitos de valores		51.655.100,—
Total Activo		286.383.866,58	Total Pasivo		286.383.866,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos generales		74.653,44	Dividendos		1.107.205,42
Pérdidas en venta de títulos		2.322.500,50	Beneficio obtenido en la enajenación de valores		5.082.410,60
Suma del Debe		2.397.153,94	Beneficio obtenido en venta de derechos de suscripción		3.239.781,—
Beneficio del ejercicio 1971		7.012.243,08	Suma del Haber		9.409.397,02
Total del Debe		9.409.397,02	Total del Haber		9.409.397,02

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1971

Bancos	62.084.943,50	Cementos	8.575.162,—
Banco Hispano Americano	13.026.698,—	Construcción	10.460.212,—
Banco de Vizcaya	13.450.436,—	Inmobiliarias	9.543.635,—
Otros Bancos	35.607.907,50	Químicas	13.578.187,—
Seguros	5.083.381,—	Alimentación	2.747.776,—
Inversión	1.656.360,—	Monopolios	13.322.666,—
Agua y Gas	5.410.105,—	Industrias varias	3.924.853,—
Electricidad	73.464.944,10	Renta fija	1.926.311,—
Hydro-Española	27.425.670,10	Total cartera de valores	211.788.735,60
Iberduero	21.446.314,—		
Otras eléctricas	24.592.960,—		

Bilbao, 5 de julio de 1972.—El Secretario, M. Galán.—Visto bueno: El Presidente, P. Garisoain.—2.518-D.

INTERVAL, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1. Disponible		18.146.262,60	0.1 Capital desembolsado		200.000.000,—
1.1 Caja de Ahorros y M. P. Valencia		18.146.262,60	0.1.1 Suscrito		200.000.000,—
2. Cartera de valores		233.625.764,82	0.2 Reservas y fondos		50.000.000,—
2.1 Valores privados cotizados de renta variable		150.699.602,72	0.2.1 Reserva legal		50.000.000,—
2.2 Valores privados cotizados de renta fija		82.926.162,10	0.3 Acreeedores		899.476,30
3. Deudores		857.395,—	0.5 Resultados ejercicio		4.349.376,32
6. Inmovilizaciones intangibles		2.619.433,20	0.6 Cuentas de orden: Depósito de valores		189.383.000,—
6.1 Gastos constitución		2.619.433,20	Total Pasivo		255.248.855,62
Total Activo		255.248.855,62	0.6 Cuentas de orden: Depósito de valores		189.383.000,—
8. Cuentas de orden: Valores depositados		189.383.000,—	Total general		444.631.855,62
Total general		444.631.855,62			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de personal		90.699,—	Rendimientos de Cartera.—Dividendos		2.220.933,96
Gastos de constitución.—Amortización		1.746.288,80	Beneficio en venta de valores		3.927.889,53
Otros gastos		10.039,—	Intereses bancarios		47.580,98
Saldo de resultados.—Acreedor		4.349.376,32			
Total		6.196.403,12	Total		6.196.403,12

Estado resumen de la cartera de valores

Nominal	Grupo de valor	Efectivo
5.097.500	Metálicas básicas	3.629.754,25
3.028.000	Material y Maquinaria no Eléct.	3.696.173,52
5.854.000	Construcción y Reparación Buques	4.266.754,90
45.248.500	Electricidad (1)	76.863.590,65
2.900.000	Servicios Comerciales	6.021.000,—
3.902.500	Bancos	11.196.190,20
34.720.500	Sociedades Inversión Mobiliaria (2)	45.026.139,29
99.851.000	Total acciones cotizadas	150.699.602,72
7.300.000	Construcción y Reparación Buques	5.857.520,—
1.255.000	Agua y Gas	1.152.276,25
50.977.000	Electricidad (3)	46.082.755,85
30.000.000	Bancos (4)	29.833.610,—
89.532.000	Total obligaciones cotizadas	82.926.162,10
189.383.000	Total de la cartera	233.625.764,82

Valores cuya inversión es superior al 5 por 100 del total de la cartera

	Nominal	Efectivo
(1) 20.209 acciones Fenosa	20.209.000	30.404.440,50
17.478 acciones Iberduero	8.738.000	22.924.197,05
(2) 30.000 acciones Vainmosa	30.000.000	39.117.000,—
(3) 20.000 obligaciones Hidro-Cataluña 1969	20.000.000	19.859.400,—
13.510 obligaciones Hidrola s/31. ^a	13.510.000	13.279.519,60
(4) 13.000 bonos Banco Ind. León 1971	13.000.000	13.000.000,—
15.000 bonos Banco Occidental 1970	15.000.000	15.030.005,—

Valencia, 1 de julio de 1972.—8.975-C.

FINANZAS Y PATRIMONIOS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja		422,70	Capital		200.000.000,—
Bancos		2.590.724,83	Reserva legal		244.985,68
Cartera de valores		200.921.409,32	Fondo de fluctuación de valores		489.971,37
Deudores		33.840,—	Reserva voluntaria		1.194.397,72
Mobiliario		13.988,—	Acreedores		1.481.498,—
Gastos de constitución		2.853.644,61	Resultados del ejercicio		3.003.174,69
		206.414.027,46			206.414.027,46
Valores depositados en Bancos		52.719.975,—	Depósitos de valores		52.719.975,—
		259.134.002,46			259.134.002,46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de personal		117.618,—	Dividendos de cartera		5.016.732,94
Pérdidas en ventas de títulos		1.839.585,02	Primas de asistencia a Juntas		59.712,60
Gastos de constitución (amortizac.)		356.705,57	Intereses bancarios		126.719,43
Inmovilizaciones (amortización)		1.332,—	Otros ingresos		129,—
Otros gastos		84.878,69			
Resultados del ejercicio		3.003.174,69			
		5.203.293,97			5.203.293,97

Detalle de la cartera de valores

Número títulos	Clase de valor	Nominal	Costo	Valoración cambio medio 4.º trimestre
4.711	Acciones Alimentación	2.355.500	7.832.925,05	6.520.118,25
6.703	Acciones Petróleos	3.351.500	13.043.852,16	11.735.321,65
1.592	Acciones Químicas	880.500	3.165.568,80	2.138.537,42
25.230	Acciones Materiales de Construcción	12.615.000	46.530.495,82	51.456.284,90
600	Acciones Construcciones Metálicas	300.000	334.407,38	311.649,—
400	Acciones Constructoras de O. P.	200.000	1.058.815,—	1.160.700,—
100	Acciones Inmobiliarias	50.000	59.272,50	75.681,50
29.763	Acciones Electricidad	18.260.500	32.994.431,28	39.991.656,30
105	Acciones Transportes Urbanos	52.500	55.235,70	102.121,83
1.136	Acciones Navegación Marítima	568.000	539.600,—	614.121,60
150	Acciones Servicios Comerciales	75.000	350.847,15	291.892,50
35.501	Acciones Bancos	12.261.750	82.548.416,63	94.518.582,50
3.120	Acciones Sociedades de Inversión Mobiliaria	1.655.725	2.409.390,60	3.738.712,01
2.115	Acciones Seguros	1.057.500	9.660.651,05	6.891.452,55
900	Acciones otras Entidades Financieras	450.000	397.500,—	450.000,—
	Totales	54.133.475	200.921.409,32	219.994.802,01

Madrid, 27 de febrero de 1972.—El Vicepresidente.—9.029-C.

FINESA

Financiera Euro-Española, S. A.

MADRID-4

Balance al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería:			Capital desembolsado:		
Bancos	12.034.610,95		Suscrito	50.000.000,—	
Cartera de valores:			Reservas y fondos:		
Acciones cotizadas	77.155.296,95		Reserva legal	13.160.000,—	
Acciones no cotizadas	4.395.155,86	81.550.452,81	Fondo fluctuación de valores	20.575.000,—	
Deudores:			Fondo reg. dividendos	500.000,—	
Por ventas realizadas de valores	1.475.482,70		Resultados pend. de aplicación	3.925,78	34.238.925,78
Otros deudores	211.248,50	1.686.731,20	Acreedores:		
Inmovilizaciones tangibles		1.000,—	Dividendos a pagar	11.127,50	
Total Activo		95.272.794,96	Resultados del ejercicio	11.022.741,68	
			Total Pasivo		95.272.794,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 31 de diciembre de 1971

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de personal	228.000,—		Cupones y dividendos de la cartera	2.252.696,01	
Pérdidas en venta de títulos	600.000,—		Beneficios en venta de títulos	7.374.433,52	
Otros gastos	329.273,61		Beneficios en venta de derechos suscripción	2.523.947,53	
Resultados del ejercicio	11.022.741,68		Primas de asistencia a Juntas	12.704,28	
Total Debe		12.180.015,29	Intereses bancarios	16.333,95	
			Total Haber		12.180.015,29

Aplicación de resultados a 31 de diciembre de 1971

Remanente de resultados de ejercicios anteriores	3.925,78	Aplicación de resultados:			
Resultado del ejercicio	11.022.741,68	Reserva legal	2.400.000,—		
Total		11.026.667,46	Fondo de fluctuación de valores	4.425.000,—	
			Dividendos	4.000.000,—	
			Participación Consejo	198.000,—	
			Resultados pendientes de aplicación	3.667,46	
			Total		11.026.667,46

Cartera de valores mobiliarios al día 31 de diciembre de 1971

Clase de valores	Nominal	Valor efectivo en balance	Valor de cotización en el último mes del ejercicio
Acciones cotizadas:			
Petróleos	700.000	1.940.622	2.378.842
Químicos	3.835.000	10.474.363	6.420.401
Mecánicas básicas	2.250.000	3.318.971	1.985.895
M. y máq. no eléctrica	2.057.000	3.580.849	2.098.072
A. y máq. agrícola	1.500.000	2.350.100	1.476.810
Inmob. y otras constructoras	15.000.000	17.480.900	20.250.000
Electricidad	10.227.500	17.932.304	22.588.570
Servicios comerciales	630.000	3.127.261	2.507.791
Bancos	2.082.000	16.459.427	16.374.360
Sociedad Inversión Mobiliaria	12.500	12.500	24.657
Acciones no cotizadas:			
Alimentación	150.000	150.000	150.000
Inmob. y otras construcciones	247.000	332.656	332.656
Servicios comerciales	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Seguros y Capitalización	2.212.500	2.412.500	2.412.500
Totales	42.403.500	81.550.453	82.499.154

Valores mobiliarios en cartera c/inversión superior al 5 por 100 del total

Clase de valores	Nominal	Valor efectivo en balance	Valor de cotización en el último mes del ejercicio
Cros	1.635.000	4.956.728	2.915.401
Inmob. Norte Sur	15.000.000	17.460.900	20.250.000
Hca. Ibérica	2.250.000	5.029.783	6.399.135
Banco Santander	649.500	5.362.255	5.414.394
Banco General del Comercio	1.100.000	7.494.120	7.450.000

UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

(Emisión 1966)

Se participa a los poseedores de las obligaciones, 6.ª serie, emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», en 22 de julio de 1966 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 1 de julio de 1972), que han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

Del 12.930 al 15.705.

Total de títulos amortizados: 2.776.

De acuerdo con la escritura de emisión, el pago de los títulos amortizados se efectuará a partir de la fecha. Están encargados de la operación los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León, y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como sus sucursales y agencias.

Madrid, 23 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.557-5.

SUDENTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 11 de

septiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 12, a las diez y media horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales para adaptarlo al aumento de capital que se acordase.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se recomienda a los fines de asistencia lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 12 de julio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, José Folch Centelles.—9.449-C.

URCAMP, S. A.

«Urcamp, S. A.», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 4 de agosto de 1972, a las 20,30 horas, y en segunda convocatoria, para el día 5 de agosto de 1972, a las veintiuna horas, en el domicilio social, sito en la Ametlla del Vallés, en la casa de Can-Camp; para la ratificación de cargos de Administradores Gerentes de la Sociedad, de acuerdo con el artículo número 14 de los Estatutos sociales.

La Ametlla del Vallés, 19 de julio de 1972.—9.450-C.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 22 de julio de 1972, página 13278, tercera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas ocho y nueve, donde dice: «... contra el cupón número 34 de las acciones de esta Sociedad...», debe decir: «... contra el cupón número 24 de las acciones de esta Sociedad...».

HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, S. A. BARCELONA

Aviso a los señores tenedores de obligaciones convertibles. Emisión 1969

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 1972, página 12030, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de obligaciones amortizadas, donde dice «1.000 al 4.000», debe decir: 1.001 al 4.000».

EMPRESA NACIONAL MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS, S. A.

(MERCORSA)

Balace de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	10.586,20	Capital	200.000.000,—
Bancos	102.567.974,95	Proveedores	182.048,—
Deudores	131.091,72	Acreedores	1.200.000,—
Deudores por fianzas entregadas	70.000,—	Previsión para impuestos	145.059,—
Mobiliario	1.224.355,92	Previsión para seguridad social	49.486,—
Gastos constitución	5.669.180,—	Gastos devengados a pagar	54.000,—
Gastos establecimiento	130.104,50	Participación en Sociedades pendiente de desembolso	7.372.500,—
Participación en Sociedades	12.400.000,—	Fondo amortización	3.522.189,—
Pérdidas y Ganancias 1971	321.988,71		
Total Activo	212.525.282,—	Total Pasivo	212.525.282,—

Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1971

GASTOS		INGRESOS	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	5.037.742,89	Ingresos financieros	8.200.443,18
Amortizaciones	3.522.189,—	Otros ingresos	37.500,—
		Saldo	321.988,71
Total	8.559.931,89	Total	8.559.931,89

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Administrador, Laurentino Santos Fontecha.—Enterado y conforme: El Presidente, Virgilio Oñate Gil.—Visto bueno: El Director Gerente, J. M. Sainz García de la Mora.—9.109-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfa.: 287 07 06
287 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 8,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).